Art. 2.° 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas:

C. Org.	C. Eco.	Línea	Concepto	Cantidad
62000	504	22410-4	Traslado materno-infantil	24 000.000
62000	504	22430-9	Traslado de comunidad.	8.600.000
62000	504	22450-3	Servicio de Urgencias ...	25.500.000
62000	504	22480-5	Vestuarios de personal.	28.500.000
			Incorporado consulta externa	3.400.000
			Total	90.000.000

2. La ampliación del crédito será abonada a las siguientes partidas del vigente Presupuesto:

C. Org.	C. Eco.	Línea	Concepto	Cantidad
62210	264	21970-4	Productos farmacéuticos.	50.600.000
62210	267	21980-1	Material clínico	20 000.000
62310	241	21990-9	Material oficina	3.000.000
62330	226	22170-9	Mantenimiento de equipos médicos	16.400.000

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

24801 *LEY FORAL de 18 de octubre de 1984 sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hace saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario para otorgamiento de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona.

Artículo 1.° Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 10.500.000 pesetas para la concesión de una subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona con destino a mejora de instalaciones y adquisición de material.

Art. 2.° La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida 83.100-508-5.620, línea 26.770-9 «Nuevo Parque Central de Bomberos».

Art. 3.° La identificación de dicho crédito extraordinario en el Presupuesto de 1984 será la siguiente: Códigos 00000-324-0000, línea 135-0. «Subvención a la Audiencia Territorial de Pamplona».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 18 de octubre de 1984.

GABRIEL URRALBURU TAINTA
Presidente del Gobierno de Navarra

(«Boletín Oficial de Navarra» número 129, de 22 de octubre de 1984.)

EXTREMADURA

24802 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Eléctrica de Monesterio, Sociedad Anónima», con domicilio en Pastor y Landero, número 31, Sevilla, en solicitud de la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Monesterio, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de seccionamiento Monesterio.
Final: C. T. Calera de León.
Tipo: Aérea.
Longitud: 1,15 kilómetros.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Término municipal de Calera de León.
Finalidad de la instalación: Sustituir conductor y apoyos de madera por metálicos y LA-56.
Presupuesto: 2.356.698 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 14.208/11.567.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—16.910-C.

24803 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servcio Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 19 LAT circunvalación Villanueva de la Serena.
Final: C. T. número 2 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 0,158 kilómetros.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Julián Calderón Moreno, en Villanueva de la Serena.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.
Presupuesto: 2.536.720 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/11.620.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que